



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 09 NOV. 2010

09/05/014/2059

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con el objeto de prorrogar las contrataciones de los Profesionales – Nivel VI, Analistas de Sistemas Alejandro Mateos y Gustavo Benítez para el desempeño de funciones en la Dirección General de Comercio, bajo régimen de contratación a término establecido por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ASUNTO 0788

RESULTANDO: I) que consultada la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones a la propuesta de prorrogar los contratos de trabajo a término autorizados por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 12 de diciembre de 2007 y 21 de agosto de 2008.-

II) que asimismo, la Dirección General de Comercio ha justificado la necesidad de prorrogar las contrataciones que se proponen teniendo en cuenta impostergables necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ATENTO: a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prorrogar las contrataciones, en el régimen de contratación a término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N°376/003 de 11 de setiembre de 2003, los cuales se detallan a continuación:

AS/RH

Nombre	C.I.	Categoría	Nivel	Retribución
Mateos Mateos, Alejandro Daniel	2.706.481-9	Profesional	VI	21.310
Benítez Alpuy, Gustavo	1.478.531-7	Profesional	VI	21.310

2º) Todas los contratos autorizados por la presente Resolución cumplirán una carga horaria de 40 horas semanales y las remuneraciones nominales mensuales respectivas incluyen un sueldo anual complementario, las cargas legales y los beneficios sociales, a los que debe agregarse la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 18.131 de 18 de mayo de 2007.-

3º) Las presentes contrataciones serán a partir del 26 de diciembre de 2010 para el Analista de Sistemas Alejandro Mateos y del 1º de enero de 2011 para el Analista de Sistemas Gustavo Benítez y ambos hasta el 31 de marzo de 2011.-

4º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del fondo de contrataciones artículo 39 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 18 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y la partida reasignada a estos efectos por Decreto N° 84/007 de 5 de marzo de 2007.-

5º) Una vez suscritas las presentes renovaciones, deberá inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Comercio a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República